

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5.º de mayo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

|                           | COMPRA | VENTA  |
|---------------------------|--------|--------|
| Libras .....              | 40,50  | 41,50  |
| Dólares .....             | 10,95  | 11,22  |
| Liras .....               | 57,60  | 59,03  |
| Franco suizo .....        | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark .....          | 4,24   | 4,34   |
| Florines .....            | —      | —      |
| Belgas .....              | —      | —      |
| Escudos .....             | 43,50  | 44,60  |
| Peso moneda legal .....   | 2,60   | 2,66   |
| Coronas suecas .....      | 2,62   | 2,68   |
| Coronas noruegas .....    | »      | »      |
| Coronas danesas clearing. | 221,35 | 226,90 |

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Esta Jefatura abre un concurso público para ejecución por destajos sucesivos de 93.000 pesetas de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 48 al 52 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles.

Presupuesto, 98.000 pesetas.

Pianza provisional, 1.960 pesetas.

Puede examinarse el proyecto y condiciones de la obra y presentar proposiciones en las oficinas de dicha Jefatura (Ordoño II, 27), en horas y días hábiles, hasta las trece horas del día dieciocho de mayo de 1943.

León, 28 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.707-0

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Concurso para la provisión de una plaza de Director técnico del Servicio Agropecuario

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, correspondiente al día 28 del mes que rige, se publica la convocatoria para la provisión en propiedad de la citada plaza mediante concurso entre Peritos agrícolas, de edad inferior a 45 años, que acrediten servicios o prácticas similares en Entidades públicas

durante más de un año, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo y 4.000 de gratificación fija.

Las demás condiciones y requisitos se detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia antes citado, y las solicitudes deberán presentarse dirigidas al señor Presidente de la Diputación, con la documentación correspondiente, en la Secretaría, durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegradas con timbre de 1,50 y sello provincial de igual cuantía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Lugo, 29 de abril de 1943.—El Presidente, José Gayoso Castro.—El Secretario, E. Costas Sánchez.

3.265-0

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Concurso-oposición para proveer la plaza de Arquitecto Jefe de este Ayuntamiento y la de Arquitecto auxiliar

### B A S E S

1.ª El Ayuntamiento de Valladolid anuncia para su provisión en propiedad las plazas de Arquitecto Municipal Jefe y de Arquitecto auxiliar, mediante concurso-oposición. La plaza de Arquitecto Jefe estará dotada con el sueldo anual de doce mil pesetas, y la de Arquitecto auxiliar, con el de diez mil pesetas.

Ambos Arquitectos podrán ejercer libremente su profesión. No obstante, no podrán, dentro del cargo que ocupan, emitir informes ni tener intervención alguna en los asuntos en que estén interesados en cualquier concepto, como consecuencia del ejercicio particular de dicha profesión.

El Ayuntamiento abonará a sus Arquitectos por la confección de proyectos y dirección de las obras de los edificios de nueva planta o reconstrucción de los existentes que se les encomienden, ya se realicen por subasta, concurso o administración y cuya ejecución material exceda de cincuenta mil pesetas, los honorarios que con arreglo a tarifa les correspondan. Por el contrario, tendrán la obligación de proyectar y dirigir las obras municipales, o que el Ayuntamiento sufrague por cualquier causa, sin retribución alguna, cuando sean de un coste igual o inferior a citada cantidad.

2.ª Se exceptúa de lo prevenido en el último párrafo de la base anterior la dirección de las obras de viviendas protegidas en construcción o que puedan construirse en lo sucesivo y cualquier edificación que la Corporación estime

que tanto en la formación de proyecto como en su dirección deba ser objeto de concurso o de otro régimen especial, siempre de acuerdo con la legalidad en vigor.

3.ª Serán obligaciones de dichos técnicos: a) La formación de planos. Memorias, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas para toda clase de obras municipales que haya el Ayuntamiento de ejecutar, sea por subasta, concurso, gestión directa o administración. b) Practicar y dirigir las operaciones de alineación, valoración y tasación que el Ayuntamiento les encomiende. c) Facilitar los informes facultativos propios de su profesión que la Corporación solicite. d) Dirigir las obras municipales que proyecte, cualquiera que sea su forma de ejecución, e inspeccionar las que realicen los particulares en cuanto se relacionen con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales. e) Cuidar del entretimiento y conservación de las propiedades del Municipio. f) Levantar los planos que éste les encomiende en el término municipal. g) Vigilar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales relacionadas con las funciones propias de su cargo, y h) Desempeñar las funciones que les señalen las disposiciones fiscales vigentes o necesite la Corporación en relación con los arbitrios municipales sobre plus valía, incremento de valor de los terrenos, solares sin edificar, etc.

La delimitación de los trabajos que competen a cada uno de los dos Arquitectos, en caso de divergencia, la decidirá el señor Alcalde.

4.ª Los Arquitectos tendrán a su cargo la organización y dirección de la Sección de Urbanismo y de la de Edificaciones. El Arquitecto Jefe tendrá encomendada la dirección del Servicio de Incendios, excepción hecha de la parte referente a inspección, conservación, etcétera, del material y maquinarias, que correrá a cargo del señor Ingeniero Industrial.

5.ª Además de las obligaciones mencionadas, quedan comprometidos a ejecutar cuantas funciones propias de su profesión guarden relación con los diferentes servicios municipales, cooperando incluso en las obras de policía rural, ensanche, pavimentación, saneamiento, etcétera.

6.ª Cuando los Arquitectos Municipales ejerzan particularmente la profesión, de acuerdo con el artículo 180 de las vigentes Ordenanzas Municipales de la Construcción, vendrán obligados al pago de cuantos gastos ocasione su actuación, de acuerdo con el artículo 181 de las citadas Ordenanzas, o los que en su día establezca el Colegio Oficial de Arquitectos.

7.ª Los participantes deberán accredi-

tar, en debida forma, poseer las circunstancias siguientes:

- a) Ser español y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- b) Edad comprendida entre los 25 y 55 años, inclusive.
- c) Poseer el título de Arquitecto.
- d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales, así como demostrar su adhesión al Movimiento Nacional mediante certificación de la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.
- e) Demostrar mediante certificación facultativa que carece de enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- f) Cuantos méritos en relación con el Glorioso Movimiento Nacional consideren procedente aportar.

8.ª La prueba de aptitud consistirá en el desarrollo de dos temas comunes a todos los opositores; uno sobre urbanización y el otro sobre ejecución de un croquis de un edificio, cuyos temas serán formulados por el Tribunal el mismo día de la oposición. Los trabajos, una vez adjudicadas las plazas, serán expuestos al público.

Los opositores dispondrán de un plazo de doce horas para el desarrollo de ambos ejercicios, pudiendo aportar al ejercicio el material de dibujo indispensable para la expresada clase de trabajo, pero no admitiéndose libros de consulta.

9.ª Para la resolución del concurso-oposición será tenido en cuenta todo lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 sobre provisión de vacantes en Corporaciones locales y disposiciones complementarias.

10. Las instancias y documentos, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Registro), durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles comprendidos entre la fecha en que se anuncia la convocatoria y el día 31 de julio próximo, a las trece horas, abonándose cuarenta pesetas en concepto de derechos.

Los ejercicios tendrán lugar después de transcurridos ciento veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el día que fije el Tribunal, que será notificado a los interesados por medio de cédula individual.

11. El Tribunal calificador del concurso-oposición estará integrado por el señor Alcalde, como Presidente; por dos señores Arquitectos, uno designado por el Colegio de Madrid y otro por el de Bilbao, por un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Comisión Provincial de

Reincorporación de ex Combatientes, y por dos señores capitulares designados en representación del Excmo. Ayuntamiento.

12. El concurso-oposición podrá ser declarado desierto únicamente en el caso de que los opositores no se acomodan a las condiciones de la convocatoria o los ejercicios de oposición no alcancen el mérito mínimo indispensable, a juicio del Tribunal.

13. Desde el momento que los aspirantes concurren al concurso-oposición, y durante el mismo, se someten a las decisiones del Ayuntamiento de Valladolid, sin derecho a reclamación alguna.

Valladolid, 29 de abril de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.262-0

**AYUNTAMIENTO DE LA UNION**

El Alcalde de La Unión

Hace saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, se requiere al propietario de la casa número 8 de la calle de Santa Tecla, cuyo nombre y paradero se desconoce; a don Manuel García Leiva, doña María López Portillo y doña Carmen Fernández Díaz, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto, comparezcan a realizar, respectivamente, en ellas las obras de reconstrucción y saneamiento que se les dirán, por encontrarse en parte ruinosas y amenazando peligro al tránsito público.

De no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

La Unión, 26 de marzo de 1943.—El Alcalde, P. Asensio.

496-1-0

**AYUNTAMIENTO DE LA UNION**

El Alcalde de La Unión

Hace saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento del día 15 del actual, se requiere a los que resulten propietarios de las casas números 18 de la calle de San Modesto, 10 de la del Triángulo y 26 de la del Peligro, cuyos nombres y paraderos se desconocen, y a don Julio Casciari, propietario de las 164 y 166 de la calle de José Antonio, para que en el término de treinta días, contados de la inserción de este edicto, comparezcan a recoger los materiales de sus respectivas fincas, derruidas por abandono y acción del tiempo, y a satisfacer los gastos ocasionados a la Corporación en las distintas operaciones de retirada de los mismos, derrumbamiento de los restos de edificación peligrosa, obturación de pozos, letrinas y limpieza de los solares, y a realizar las obras de urbanización y cer-

cado de los solares, según disponen las Ordenanzas, pues de lo contrario seguirá el perjuicio a que haya lugar.

La Unión, 26 de marzo de 1943.—El Alcalde, P. Asensio.

492-2-0

**AYUNTAMIENTO NACIONAL DE ALMAZAN**

Anuncio

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada por esta Alcaldía para la adjudicación de los aprovechamientos de madera de los cinco lotes que se detallan a continuación, se anuncia segunda subasta de dichos aprovechamientos, con la rebaja del diez por ciento del tipo de tasación, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once de la mañana del día que corresponda, transcurridos diez hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Monte pinar 51 del Catálogo, parcela número 5: 5.530,148 metros cúbicos y 27.411 fustes. Tipo de tasación, 243.879,53 pesetas. Depósito provisional del 5 por 100, 12.193,97 pesetas.

Monte pinar 51 del Catálogo, parcela número 7: 3.384,593 metros cúbicos y 15.562 fustes. Tipo de tasación, 149.260,56 pesetas. Depósito provisional del 5 por 100, 7.463,02 pesetas.

Monte pinar 51 del Catálogo, parcela número 8: 3.763,574 metros cúbicos y 18.529 fustes. Tipo de tasación, 166.855,62 pesetas. Depósito provisional del 5 por 100, 8.342,78 pesetas.

Monte pinar 51 del Catálogo, parcela número 9: 3.136,009 metros cúbicos y 16.701 fustes. Tipo de tasación, 138.298 pesetas. Depósito provisional del 5 por 100, 6.914,90 pesetas.

Monte pinar 52 del Catálogo, parcelas números 9 y 10: 3.799,918 metros cúbicos y 19.329 fustes. Tipo de tasación, 167.576,39 pesetas. Depósito provisional del 5 por 100, 8.387,81 pesetas.

Regirán en dichos aprovechamientos los mismos pliegos de condiciones formulados, con la única excepción que la que se refiere al plazo de extracción de los productos, el cual se amplía hasta el 30 de septiembre de 1944, subsistiendo en un todo el anuncio de la primera subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de marzo último, el cual se da por reproducido, ajustándose las proposiciones al modelo inserto en aquél.

Almazán, 28 de abril de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.259-0

## AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

### Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Comisión Gestora, se anuncia nuevamente subasta pública para enajenar tres lotes de terreno enclavados en «Solanas del Valle», de este término, que habrán de reseñarse, y que por falta de postores no fueron adjudicadas en las tres anteriores:

Lote número cincuenta y cinco, al sitio «Casalavada», que linda: al Norte, con «Umbrías de Vargas» y «El Corzo»; Sur, con Manuel González y Jesús A. Barrán, o padrón de servidumbre trazado al efecto; Este, con Hilario Millán Rubio, y Oeste, con José Rodríguez Ruda, con una superficie de diez hectáreas. Se valora en dos mil ochocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Lote sesenta y cinco, al sitio «Loma de la Hoya del Pocito», que linda: al Norte, con el Corzo y Camargo; Sur, con Antonio Herrera Mellado y Tomás Sánchez, o camino que lo limita; Este, con Silvestre Millán Rubio, y al Oeste, con Manuel Millán Rubio. Tiene una superficie de diez hectáreas, equivalentes a quince fanegas, seis celemines y un cuartillo, con entrada y salida por camino de servidumbre, etc. Se valora en dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

Lote sin número, al sitio «Hoya de la Aurora», que linda: al Norte, con Francisco Martín Guerrero; al Sur, con la casilla de Miura, de Francisco Martín Guerrero; Este, con el número ochenta y siete, y Oeste, con el número ochenta y seis, de Antonio Cejdrán; tiene una superficie de una hectárea. Se valora en mil cincuenta pesetas.

Regirán las normas contenidas en el anuncio que publicó el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de cinco de noviembre del pasado año, página 4139 de su anexo único número 309, y el de la provincia número 279, de 24 del mismo mes y año, con la sola modificación de que el pago de las parcelas subastadas se efectuará por los rematantes a elección de éstos, bien de una sola vez, formalizando el depósito definitivo, hasta cubrir el cincuenta por ciento del importe del remate, durante el plazo de cinco días naturales siguientes al de la adjudicación definitiva, y el resto en el acto del otorgamiento de escritura, o llevando a efecto dicho depósito definitivo por el expresado importe de la mitad del valor dentro del citado plazo y pago de la otra mitad durante la tercera decena del mes de agosto del corriente año, hasta cuya fecha quedaría demorado el otorgamiento de referencia.

El pliego de condiciones, que fué aprobado por la Corporación y estuvo expuesto al público según edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de junio de 1942, continuará de manifiesto para ser examinado por quienes lo deseen, de once a trece horas, en el Negociado primero, todos los días laborables, hasta el anterior al de la subasta, que se celebrará el primer día hábil siguiente a los veinte laborables posteriores al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

### Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., vecino de ..... y residente en ....., con domicilio en ..... número ....., provisto de cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ..... el día ..... de ..... de 194..., en su propio nombre (o a nombre de don ....., vecino de ....., según copia de poder que acompaño, otorgado ante el Notario de ..... don ..... en ..... de ..... de 194...) con capacidad legal bastante para contratar, debidamente informado del anuncio de subasta y aceptando íntegramente el pliego de condiciones que la regula, se comprometo a la adquisición del lote o parcela número ..... conocida con el nombre de ..... y enclavada en «Solanas del Valle», de este término, reseñada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ..... de ..... de 194..., ofreciendo por el mismo el precio de ..... en letra y en guarismos) pesetas, con sujeción en un todo a dicho pliego, al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924 y disposiciones complementarias.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Cazalla de la Sierra, 29 de abril de 1943.—El Alcalde accidental, Eduardó Arnaud.

3 260-O

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO CENTRAL

#### Sucursal de Toledo

El Banco Central, Sucursal de Toledo, expidió con fecha 7 de mayo de 1925 el resguardo de depósito núm. 929, a favor de don Emilio López-Oliva Soria y doña María del Amparo López-Oliva Martínez, de Campillo de la Jara.

El mencionado resguardo de depósito ampara: Cuatro títulos de la Deuda Per-

petua al 4 por 100 Interior, serie B, números 105.918 al 21, y ocho títulos, serie C, números 91.581 al 88, canjeados en su día, los primeros, por los números 77.823 al 26 y los segundos, por los números 78.582 al 89.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado del citado resguardo, por extravío del primero, se anuncia al público por una sola vez, para que, si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exento este Banco de toda responsabilidad.

Toledo, 1.º de mayo de 1943.—El Director, M. Sainz.

3 704-P

### ALEIXANDRE, S. A.

Madrid

#### Junta general ordinaria

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Junta general de accionistas para el día 27 de mayo, a las nueve de la noche, en el domicilio del Presidente, plaza de Canalejas, número 3, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, cuenta de pérdidas y ganancias, balance y demás asuntos reglamentarios correspondientes al ejercicio 1942.

Para tener derecho de asistencia deberán depositarse las acciones en la forma que disponen los Estatutos.

Madrid, 5 de mayo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Aleixandre.

1.719-P

### TEJIDOS ATOCHA, S. A.

(Almacenes T. A. S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 21 de mayo del corriente año, a las once de su mañana, en el domicilio social, Alcalá, número 94, con objeto de examinar y aprobar el balance, cuentas y Memoria de las operaciones realizadas en el ejercicio de 1942.

Madrid, 1 de mayo de 1943.—El Presidente, Luis Muntán.

1.716-P

**COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF**

**Balance general al 31 de diciembre de 1942**

**ACTIVO**

**DISPONIBLE**

Caja y Bancos ..... 16.532.908,96  
 Deudores por ventas de mineral ..... 2.404.995,01  
 Otros deudores ..... 3.049.785,18

**Crédito de la Unión Minera** ..... 21.987.689,17

**REALIZABLE**

Minerales acopiados ..... 6.723.311,50  
 Valores en cartera ..... 100.629,35  
 Almacén ..... 5.996.353,66

**INMOVILIZADO**

Mobiliario y menaje ..... 196,30  
 Minas ..... 74.710.513,30  
 Ferrocarril vía un metro ..... 6.563.819,78  
 Ferrocarril vía 0,60 metros ..... 1.173.037,40  
 Embarcadero y anexos ..... 10.962.090,50  
 Central eléctrica ..... 4.436.976,76  
 Terrenos y edificios varios ..... 19.760,96  
 Nuevas concesiones ..... 66.282,80

**Acciones en depósito**

97.932.452,70  
 600.000,00

**TOTAL DEL ACTIVO** ..... 133.290.297,73

**PASIVO**

Pesetas

80.000.000,00

**CAPITAL**

1.600.000 acciones en circulación ..... 80.000.000,00

**RESERVAS**

Estatutarias ..... 9.474.468,41  
 Otras reservas ..... 16.718.769,14

26.193.237,55

**OBLIGACIONES**

Obligaciones 3.ª Serie ..... 6.715.000,00

**EXIGIBLE**

Obligaciones amortizadas ..... 1.296.500,00  
 Bonos amortizados ..... 10.000,00  
 Intereses obligaciones ..... 55.414,50  
 Intereses bonos ..... 4.215,75  
 Dividendos a pagar ..... 694.601,76  
 Acreedores varios ..... 4.330.072,83

6.390.804,84

Fondo de atenciones sociales ..... 543.752,83  
 Provisión para impuestos ..... 1.642.219,66

2.185.972,49

**CUENTAS DE RESULTADO**

Beneficio del Ejercicio ..... 11.019.327,73  
 Remanente de 1941 ..... 197.534,09  
 Resto saldo provisión Créditos bloqueados ..... 988.421,03

12.205.282,85

**Depositantes**

600.000,00

**TOTAL DEL PASIVO** ..... 133.290.297,73

V.º B.º:

El Director Gerente,  
**ALFONSO G. JORDANA**

El Contador,

**JOSE GOMEZ-ALVAREZ**

**SUBASTA VOLUNTARIA**

Tres hoteles Sierra Guadarrama. Con ferrocarril electrificar, el 20 de mayo próximo, once mañana. Detalles estudio Notario don Claudio Miralles, Avenida de José Antonio, 15.

1.723-P

**SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT**

Madrid

*Junta general ordinaria*

De conformidad con lo determinado en los Estatutos sociales, y a los efectos de lo que prescribe el artículo 36 de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance del 31 ejercicio social (1.º de octubre de 1941 al 30 de septiembre de 1942).

2.º Fijación de las dietas del Consejo de Administración.

3.º Aprobación y autorización prescritas por el artículo 26 de los Estatutos.

La reunión tendrá lugar el día 26 de mayo corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida de Felipe II, número 7, Madrid.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los señores accionistas que entreguen resguardo, expedido por la Sociedad, justificativo del depósito en una de las Cajas de la Sociedad o en un Establecimiento de crédito de dichas acciones, por lo menos con cinco días de antelación al de la Junta.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco de Bilbao y Credit Lyonnais.

En París: Banca Morgan y Compañía, Crédit Lyonnais, Société Générale, Comptoir National d'Escompte.

Madrid, 3 de mayo de 1943.—El Consejo de Administración.

1.717-P

**HIDROELECTRICA DE LA VERA, SOCIEDAD ANONIMA**

Madrid

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para celebrar sesión el día 31 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para deliberar sobre la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1942 y demás asuntos que le competen.

Madrid, 3 de mayo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Martínez Correcher.

1.715-P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS «PORTLAND»**

A partir del día 14 del actual, se abonará en el Banco Urquijo de Madrid, contra entrega del cupón número 42 de nuestras acciones, el resto del dividendo del ejercicio de 1942, cuyo importe líquido es de pesetas 12.491.

Madrid, 3 de mayo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Gandarias.

1.712-P

**MANUEL GRANDE, S. A.**

Calle de Juan Duque, núm. 33, Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización que le fué concedida en la última Junta general ordinaria de accionistas, ha acordado el reparto de un dividendo activo a razón de 30 pesetas por acción, libre de impuestos, con cargo a la cuenta de resultados de ejercicios cerrados.

El pago del referido dividendo se efectuará en el domicilio social de esta entidad, a partir del día 10 del actual, contra entrega del cupón número 6.

Madrid, 1 de mayo de 1943.—El Secretario, Domingo Grande.

1.691-P

**SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DEL MERCURIO**

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 24 del actual, a las diecisiete horas, en el domicilio social, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en los artículos 13, 24, 28 y demás concordantes de los Estatutos sociales.

El depósito de acciones deberá hacerse, dentro del plazo reglamentario, en la Caja social o en el Banco Español de Crédito.

Madrid, 4 de mayo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio Martínez de Campos.

1.709-P

**BAÑOS Y DEPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD ANONIMA**

Barcelona

En cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio del año 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 86, correspondiente al 27 de marzo del corriente año, se publicó, por esta Sociedad, el anuncio del extravío de los siguientes títulos denunciados por don Juan Soler Cortada:

20 obligaciones números del 1.068 al 1.070 y 1.072, 1.074 al 1.079, 1.081 al

1.083 y 1.085 al 1.091, todos inclusive.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 26 de junio del corriente año.

Barcelona, 30 de abril de 1943.—El Consejero-Delegado, E. F. Ribalta.

1.688-P

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Bilbao

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Baracaldo el día 1.º de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde.

Se someterán a la aprobación de la Junta el Balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1942, tratándose, además, de los asuntos a que se refieren los artículos 17, 26 y 37 de los Estatutos.

Tendrá derecho a asistir todo accionista poseedor de 100 o más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y confiar la representación a uno de ellos. Los que no asistan personalmente, únicamente podrán conferir su representación a accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 18 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta o conferir la representación será necesario depositar las acciones, los correspondientes resguardos o los certificados de depósito, antes del día 24 del próximo mes de mayo, en las Oficinas de la Sociedad, en Bilbao (Alameda de Recalde, 27), o en las de Madrid (Serrano, 3). A cambio de este depósito se expedirá la oportuna papeleta de entrada a la Junta, que será canjeada al terminar ésta por las acciones o resguardos depositados.

A partir del citado día 24 del expresado mes de mayo los señores accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia podrán examinar, en las Oficinas de Baracaldo, el Balance y los libros de Contabilidad relativos al ejercicio, de diez a doce de la mañana y de tres y media a cinco y media de la tarde.

Bilbao, 30 de abril de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

1.688-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

#### SENTENCIAS

Don Luis López Ortiz, Secretario General del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.081 instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Juan Romero González, se ha dictado, con fecha 10 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos ondenar y condenamos al procesado rebelde Juan Romero González, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director General de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados: Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Francisco de Borbón.—Juan José Pradera. (rubricados).

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 14 de marzo de 1943.—Luis López Ortiz.

6.311—A. J.

## INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la imcomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Purchená

Don José Acosta Casquet, Abogado, Juez de Instrucción accidental del partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia de Almería tramita este Juzgado expedientes contra:

#### Vecinos de Fines:

Luis Ramos Martínez, soltero y jornalero.

Ginés Oliver García, casado.

Francisco García Sánchez, casado y agricultor.

Salvador Valera Trabalón, casado, agricultor.

Alejandro Maytadier Ramos, casado, agricultor.

Francisco Martos Caparroz, casado, agricultor.

Juan Cruz Pérez, casado, Maestro nacional.

José Azor López, casado, agricultor.

José Antonio Ramos Martínez, soltero, jornalero.

Julio Juárez Fernández, casado, jornalero.

Antonio Martínez Capel, casado, cantero.

Antonio Gavilán Losilla, casado, cantero.

José Solves Cintas, casado, cantero.

Francisco Salas González, casado, cantero.

José Navarro, Ortega, casado, chófer.

Eloy Ramos Ramos, Abogado, casado.

Juan Antonio Navarro García, casado, cantero.

Clemente Tripiana Liria, casado, marmolista.

Esteban Portero García, casado, propietario.

José Gil Fernández, casado, tratante.

Antonio Ramos Ramos, labrador.

Juan Chacón Simón, casado, jornalero.

#### Vecinos de Alcontar:

Pedro Gallardo Castaño, casado, del campo.

Manuel Hinojo Domene, soltero, obrero.

Luis Lorente Jiménez, soltero, jornalero.

José Corral Collado, casado, obrero.

José Antonio Ramos García, casado, labrador.

Bartolomé Moreno Jiménez; fallecido.

#### Vecinos de Lúcar:

Juan Ruiz Requena, casado, propietario.

Francisco Fernández Salvador, casado, propietario.

Antonio Navío Acosta, casado, molinero.

Salvador Sánchez Encinas, casado.

José Ontiveros Expósito, casado.

José López Cuevas, casado, obrero.

Daniel Carretero González, casado, Maestro.

José Antonio Solá Doña, casado, peluquero.

Federico Requena Encinas, viudo, jornalero.

Antonio Oliver Sánchez, soltero.

José Gallardo Solá, fallecido.

Eloy Castillo Requena, casado, jornalero.

Benito Sánchez Gómez, fallecido.

Rafael Navarro Fernández, casado.

Manuel Berruezo Moreno, casado, labrador.

Enrique Ruiz Agudo, soltero.

Dionisio Sánchez Gómez, casado.

Francisco Lorente Castillo, soltero.

Serafín Solá Doña, soltero.

Amador Lorente Ruiz, soltero, estudiante.

José Ruiz Romero, casado, labrador.

José Jiménez Bautista, casado, escribiente.

Luis Fernández Martos, casado, jornalero.

José Caparrós Castaños, casado, labrador.

Emilio López Lorente, casado, carpintero.

Ramón García Lloret, casado, propietario.  
 Miguel Navarro Encinas, casado obrero.  
 Juan Martínez Solves, casado, agricultor.  
 Manuel Requena Doña, casado, agricultor.  
 Dionisio Solves López, casado, agricultor.  
 Antonio Resina Trujillo.  
 Juan García Trujillo, casado, jornalero.  
 Anselmo Jiménez Encinas, casado, obrero.  
 Vecinos de Urracal:  
 Francisco Jiménez Jiménez, casado, propietario.  
 Juan Serrano Fernández, casado, labrador.  
 José Sánchez Sánchez, carpintero.  
 Antonio García Gómez, casado, labrador.  
 José Requena Tortosa, casado, labrador.  
 Luis Cruz Romero, casado, labrador.  
 José Jiménez García, casado, labrador.  
 Manuel Galera Martínez, casado, jornalero.  
 Luis Torres Mesas, Maestro nacional.  
 Francisco Martínez Martínez, casado, labrador.  
 José Jiménez Jiménez, casado, labrador.  
 Antonio Serrano Fernández, labrador.  
 Blas Jiménez Rodríguez, soltero, labrador.  
 José Jiménez Azor, viudo, impresor.  
 Vecinos de Somontín:  
 Antonio Galera Rueda, casado, labrador.  
 Amador Lorente Mora, soltero, jornalero.  
 Antonio Oliver Oliver, casado, minero.  
 Carmen González Romero, casada, Maestra nacional.  
 José Gólera Acosta, casado, jornalero.  
 Benigno Vicente Acosta, soltero, jornalero.  
 Antonio Azor García, soltero y jornalero.  
 Félix Pérez Gómez, soltero, estudiante.  
 Antonio Cañabate Acosta, casado, comerciante.  
 Juan Pallarés Oliver, casado, pintor.  
 Amador Oliver Rueda, casado, albañil.  
 Bernabé Azor Cañabate, soltero y labrador.  
 Alberto Expósito Mesas, viudo, agricultor.

Ramón Rueda Mesas, casado, minero.  
 José Mesas Pérez, casado, minero.  
 Luis Navío Guerrero, casado, agricultor.  
 Manuel Galera Azor, soltero, minero.  
 Antonio Acosta Martínez, casado, obrero.  
 Antonio Azor Galera, casado, obrero.  
 Juan Castellón Brocal, casado.  
 Francisco Navío Acosta, casado, agricultor.  
 Juan García Mesas, casado, agricultor.  
 Juan Rosina Navío, soltero, minero.  
 Juan Ga'era Rueda, casado, jornalero.  
 Vecinos de Suffi:  
 Francisco García López, casado, labrador.  
 Ramón Blanes Martínez, casado, labrador.  
 Antonio Domene Pelayo, casado, electricista.  
 Bonifacio Muñoz Fernández, casado, labrador.  
 Domingo Guerrero Domene, casado, labrador.  
 Juan García Pozo, casado, labrador.  
 Antonio López Domene, soltero, labrador.  
 Antonio García Pozo, casado, labrador.  
 Antonio Martínez García, soltero, chófer.  
 Vecinos de Armuña:  
 Emilio Fernández Alonso, casado, jornalero.  
 Juan Domene Domene, labrador.  
 Antonio Andréu Jiménez, casado, labrador.  
 José Encinas Martínez, casado, jornalero.  
 Federico Sánchez Molina, casado, jornalero.  
 Antonio López Pérez, casado, jornalero.  
 Antonio Martínez Liria, soltero jornalero.  
 Juan Antonio Liria Domene, soltero, jornalero.  
 Pedro Encinas Martínez, soltero.  
 Antonio Jiménez Rueda, soltero, jornalero.  
 Diego Liria Cañabate, casado.  
 Rafael Saldaña Serrano, casado, jornalero.  
 José Berrueto Lloret, casado.  
 Juan Medina Martínez, casado, labrador.  
 Virgilio Rueda Serrano, casado, labrador.  
 Emilio del Bas Avellaneda, casado, jornalero.  
 Antonio Rodríguez Solá, casado, jornalero.

Francisco Avellaneda del Bas, casado, jornalero.  
 Juan Sánchez Molina, casado, minero.  
 Pedro Muñoz del Bas, casado, jornalero.  
 Juan del Bas Molina, casado, jornalero.  
 Vecinos de Albánchez:  
 Ubaldo Martín Fernández, casado.  
 José López Linares, casado, jornalero.  
 Francisco Botella Linares, casado, escribiente.  
 Antonio Molina Gallardo, casado, dependiente de comercio.  
 Francisco Franco Molina, soltero.  
 Emilio Rodríguez Cañabate, soltero, escribiente.  
 Abelardo Franco Molina, soltero, mecánico.  
 José Berbel Quiles, casado, propietario.  
 Joaquín García Guerrero, casado, propietario.  
 Roque Granero López, casado, chófer.  
 José Molina Cortés, casado, jornalero.  
 Luis Bélder López, casado, albañil.  
 Vecinos de Cobdar:  
 Juan Domenech Merlo, casado, jornalero.  
 Amador Capel Capel, casado, labrador.  
 Francisco Cañedo Bernabé, casado, jornalero.  
 Juan Capel Fuentes, soltero, cantero.  
 Ramón Jiménez Capel, casado, cantero.  
 Juan Pedro Algarte Capel, soltero, jornalero.  
 Alberto Cano Román, soltero estudiante.  
 Juan Palenciano Almansa, casado, jornalero.  
 Rafael Granero Linares, casado, agricultor.  
 Angel Almansa Molina, casado, cantero.  
 Juan Fuentes Almansa, viudo, cantero.  
 Juan Pedro Capel Castillejo, casado, cantero.  
 Juan Rodríguez Yepes, casado.  
 Angel Almansa Yepes, casado, cantero.  
 Antonio Capel Yepes, soltero, cantero.  
 Pedro Almansa Molina, casado, cantero.  
 José Aguilera Capel, casado, cantero.  
 Sandalio Molina Montes, casado, estanco.  
 Angel Molina Cano, soltero, propietario.  
 Francisco López Bélder, casado.

**Zafra**

Angel Emilio Guerrero Molina, casado, cantero.  
 Joaquín Capel García, casado, agricultor.  
 Benito Capel Castillejo, casado, agricultor.  
 Juan Capel Sánchez, casado, agricultor.  
 Juan Capel Capel, casado, agricultor.  
 José Ramón Avellaneda Sáez, soltero, agricultor.  
 Ramón Velasco Cañedo, casado, propietario.  
 Joaquín Tercero Cortés, casado, cantero.  
 Juan Pardo Capel, casado, agricultor.  
 Antonio Molina Linares, viudo, agricultor.  
 Julio Avellaneda Carrión, casado, agricultor.  
 José Molina García, casado, agricultor.  
 Angel Guerrero Capel, soltero, cantero.  
 Juan Yepes Calandria, casado, agricultor.  
 Angel Castillejo Castillejo, casado.  
 Joaquín Capel Losilla, casado cantero.  
 José Ramírez Benítez, soltero, cantero.  
 Basilio López Fernández, casado, comerciante.  
 Carmen Calandria Capel, viuda.  
 Rafael Capel Capel, casado obrero.  
 Miguel Granero Losilla, soltero jornalero.  
 José Ramón Sánchez Capel, soltero, cantero.  
 Francisco Castillejo Calandria, soltero, cantero.  
 Carmelo Capel Castillejo, soltero, estudiante.  
 Ramiro Alforca González Salmérón, soltero, Maestro nacional.  
 Antonio Capel Aguilera, soltero, labrador.  
 Vecinos de Laroya:  
 Juan Moreno Franco, soltero, labrador.  
 Antonio Almansa Pérez, casado, jornalero.  
 Zacarías Medina Pardo, casado, jornalero.  
 Juan Franco Pardo, soltero, jornalero.  
 Ramón Rubio Ujaldón, soltero, labrador.  
 José Sobrino Pérez, soltero, jornalero.  
 Ramón Torres Franco, soltero, jornalero.  
 Juan Martínez Franco, casado, jornalero.  
 Antonio Moreno Franco, casado, jornalero.  
 Purchena, febrero de 1943.—El Juez, José Acosta.

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Zafra y su partido.  
 Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se han iniciado expedientes sobre responsabilidades políticas contra los inculcados que luego se dirán, y Lajo los números que también se expresarán:  
 José Rodríguez Mejías; núm. 13 de 1943, vecino de Burguillos del Cerro.  
 José Pavón Fabián; núm. 14 de 1943, vecino de Zafra.  
 Blas Barroso Vázquez; núm. 15 de 1943, vecino de idem.  
 Lorenzo Miranda Lobato; núm. 16 de 1943, vecino de Burguillos del Cerro.  
 Gregorio Robledano Mulero; número 17 de 1943, vecino de idem.  
 Antonio José Hernández Castilla; núm. 18 de 1943, vecino de Los Santos de Maimona.  
 José Ramírez Menaya; núm. 19 de 1943, vecino de Medina de las Torres.  
 Pascual Pérez Elías; núm. 20 de 1943, vecino de Puebla de Sancho Pérez.  
 Victoriano Palomas Fernández; número 21 de 1943, vecino de Zafra.  
 Alejandro Rosario Márquez; número 22 de 1943, vecino de Puebla de Sancho Pérez.  
 Serafín Noriega Noriega; número 23 de 1943, vecino de Feria.  
 Fernando Carrasco Maestre; número 24 de 1943, vecino de Los Santos de Maimona.  
 Manuel Salguero Cepeda; núm. 25 de 1943, vecino de Burguillos del Cerro.  
 Manuel Tardío Pérez; núm. 26 de 1943, vecino de Los Santos de Maimona.  
 José Sánchez Cano; número 27 de 1943, vecino de Zafra.  
 Tiburcio Roblas Castilla; número 28 de 1943, vecino de Burguillos del Cerro.  
 Aquilino Barroso Cumplido; número 29, vecino de Burguillos del Cerro.  
 Segundo Rodríguez Cumplido; número 30 de 1943, vecino de Burguillos del Cerro.  
 Manuel Hernández Castilla; número 31 de 1943, vecino de Los Santos de Maimona.  
 Antonio Rocha Calderón; número 32 de 1943, vecino de Burguillos del Cerro.  
 Cándido Zapata Renteira; número 33 de 1943, vecino de Burguillos del Cerro.  
 Antonio Navarro Sánchez; número

34 de 1943, vecino de Burguillos del Cerro.  
 Francisco Cerrajero Díaz; núm. 35 de 1943, vecino de Zafra.  
 Manuel Gordillo Durán; núm. 36 de 1943, vecino de idem.  
 José Montaña Toribio; núm. 37 de 1943, vecino de Puebla de Sancho Pérez.  
 Zafra, 20 de febrero de 1943.—El Juez, Adolfo Barredo.—El Secretario judicial, José M.<sup>a</sup> Priego.  
 10.824.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA**

(Instalado en el Banco de España)

*Anuncio*

A los fines prevenidos en el número primero de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942, se hace saber por el presente anuncio que don Javier de Ugarte y Cristóbal, Apoderado de doña Josefa Vidal Ricart, en su nombre y representación, ha solicitado, sin aportar documentos probatorios idóneos la reivindicación de los siguientes títulos al portador:

Expediente 1.476.—9 títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 740.328 y 29; serie B, números 103.858 y 103.859 y 173.975; serie C, números 101.977, 105.719 y 105.720, y serie D, número 044.333 y dos títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, serie B, número 248.058, y serie C, número 158.695.

Según dispone el precepto de referencia, transcurrido un mes desde la fecha de la publicación del presente anuncio sin producirse oposición de tercero, se entregarán los títulos al peticionario, con las formalidades y reservas de los artículos 25 y 36 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939.

Dado en Barcelona, a 21 de abril de 1943.—El Juez gubernativo, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Dr. José Salvá.

1.713-A. J.

**JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA**

Don Eduardo Pérez del Río, Juez gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número tercero de la Orden complementaria de 30 de abril del mismo año, artículo del Decreto de 11 de junio de 1941, número cuarto de la Orden de 14

de enero de 1942, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo hay bultos cerrados a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición, acompañando a ésta la declaración jurada de lo que les haya sido sustraído y los documentos que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según lo determinado en el apartado K) del número cuarto de la Instrucción y número primero de la Orden de 14 de enero antes citada; advirtiéndose que los interesados que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el 2 por 100 del valor de lo que reivindiquen en papel de pagos al Estado, en el momento de la recepción, y los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la demora y abonarán el 3 por 100 de dicho valor, en la forma antes citada y sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940. (Las anteriores relaciones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de marzo de 1941, 21 de febrero y 7 de marzo de 1943.)

#### Séptima relación

550. Doña Carmen Freixas, Caja número 1.725. Banca Soler y Torra Hermanos.
551. Titular 2.800. Caja número 1.880. Banca Soler y Torra Hermanos.
552. Doña Mercedes Vilanova, Caja número 2.442. Banca Soler y Torra Hermanos.
553. Don Manuel Varasusáu, Caja número 318. Banca Soler y Torra Hermanos.
554. Don Manuel Mora Jover, Caja número 7. Banca Soler y Torra Hermanos.
555. Don Eugenio Hurk Rives, Caja número 570. Banca Soler y Torra Hermanos.
556. Doña María Traller, Caja número 1.293. Banca Soler y Torra Hermanos.
557. Doña Isabel Fuster Fabra, Caja número 334. Banca Soler y Torra Hermanos.
558. Doña Rosa Viada Dalmases, Caja número 293. Banco de Vizcaya.
559. Doña Teresa Luanco Lacasa, Caja número 117. Banco de Vizcaya.
560. Doña Pepita Riera Pervaller, Caja número 699. Banco de Vizcaya.
561. Doña María Campague Ciralde, Caja número 928. Banco de Vizcaya.

562. Don Ramón Tomás Mojo, Caja número 172. Banco de Vizcaya.
563. Don Sifrido Lowenthal, Caja número 253. Banco de Vizcaya.
564. Don Adolfo Carlota Miró, Caja número 1.007. Banco de Vizcaya.
565. Don Juan Guilló Pujol, Caja número 1.026. Banco de Vizcaya.
566. Don Juan Potáu Ferrer, Caja número 315. Banco de Vizcaya.
567. Don Carlos Mayer Lucas, Caja número 854. Banco de Vizcaya.
568. Don José Roig Lleurador, Caja número 702. Banco de Vizcaya.
569. Don José de Casas, Caja número 772. Banco de Vizcaya.

Dado en Barcelona, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez gubernativo, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Dr. José Salvá.

3.716-O

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por don Antonio Trillo Burgos, representado por el Procurador don Ruperto Aicua, contra don Julián, don Fernando y doña Emilia Montes Maure, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de cuatro mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

«Tres sextas partes proindiviso que a los deudores pertenecen en la participación también proindiviso de treinta y cinco mil trescientas treinta y cinco porciones ideales de las doscientas sesenta y cinco mil que mentalmente se considera dividida la siguiente finca:

Una casa señalada con el número noventa y cuatro duplicado, de la calle de Fuencarral, de esta capital, manzana número trescientos cuarenta y uno, sin que pueda precisarse el número antiguo. Linda, por la derecha entrando, al Sur, con la casa número noventa y cuatro sencillo de la misma; por la izquierda, al Norte, con la casa número noventa y seis moderno, de dicha calle que vuelve a la de Apodaca, por la que tiene el número dos, y con solar número cuatro de esta última calle, propio del señor Conde y Crespo, y por la espalda o testero, al Este, con solar sin número, de doña María del Carmen Orteja y don Eduardo Rojas Alonso. Su planta tiene la figura de un cuadrado que mide trescientos treinta y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados equivalentes a cuatro mil doscientos ochenta y un pies y dieciocho decímetros cuadrados, y se compone de plan-

ta de sótanos, pisos bajo, principal, segundo, tercero, cuarto y sotabanco interior.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que esta primera subasta de dichas participaciones de finca sale por la cantidad de siete mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

1.697-A. J.

#### MADRID

##### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Baldomero Sánchez Galache, representado por el Procurador señor Ortega Lopo, contra doña Purificación Jiménez Delgado, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

La quinta parte proindiviso del solar y edificaciones, situado en la calle Nueva del Este, número cinco antiguo, hoy número nueve moderno, Barriada de las Ventas (Madrid); cuyos linderos y características tanto del solar como de las edificaciones en él existentes se detallan en el informe pericial unido a los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señala-

do el día treinta y uno de mayo, próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y ochomil pesetas con ochenta y cinco céntimos, en que ha sido tasada pericialmente la expresada participación pro indiviso del referido solar y edificaciones, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, en cuanto al solar, han sido sustituidos a instancia de la parte ejecutante con certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, hallándose de manifiesto en Secretaría para que puedan examíndolos, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que por lo que se refiere a las edificaciones existentes en dicho solar salen a subasta a instancia de la misma parte demandante sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desahucarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

1.698-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Martín Veña, contra don Antonio Luciano Duque Cruz, sobre señalamiento y posesión interina de una finca hipotecada por el mismo a favor de aquél, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, por el tipo de ochenta y ocho mil pesetas en que ha sido tasada, de común acuerdo por ambas partes en la escritura ori-

gen de la hipoteca, dicha finca que consiste en la siguiente:

Una hacienda, situada en término de San Sebastián de la Gomera, denominada «El Barquito o Navio», a los sitios del barquito o navio, y «Ladera de la Cañada de Enchereda», compuesta de huerta de riego y terreno seco.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, núm. 1, y en el de Primera Instancia de San Sebastián de la Gomera, el día 10 de junio próximo, a las once de su mañana, previéndose que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores que lo intenten, en la mesa de Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que si hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate, y que los títulos de la propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que dicha finca, en virtud de crecidas del barranco, según consta de la toma de posesión, quedó reducida a «Un pequeño Bancal de menos de un área, en la cabezada de la finca, plantada de plátanos», y la ladera y casa que está en la parte superior de la finca.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

1.703-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, se hace público, para conocimiento del desaparecido, si existiere, y de los que se consideren interesados, que en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Castañer Vallés, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Juana, casado con Juana Castillo González, con último domicilio en Madrid, del que desapareció, no

teniéndose noticia alguna del mismo desde el treinta y uno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.716-A. J.

1.ª 5-5-943

**MADRID**

*Cédula de emplazamiento*

En este Juzgado de Primera Instancia número tres se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de don Jesús López Letona y Rueda, contra el Ministerio Fiscal y doña Ester Corona Cabello, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, Luis Fernando Ortueta Corona, sobre nulidad de inscripción de desaparición; en los cuales se ha acordado emplazar a la demandada doña Ester Corona Cabello, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Luis Fernando Ortueta Corona, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicha demandada doña Ester Corona Cabello, se la practica tal emplazamiento por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Luis Fernando Ortueta Corona, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndola saber que las copias simples presentadas de la demanda y documentos obran reservados en Secretaría para ser entregadas si comparece en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Licenciado Pedro Pérez.

1.699-A. J.

**LUGO**

Don Carlos H. Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia de Lugo.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por Manuela Darriba López para conseguir la declaración de fallecimiento de su hijo Constantino Vázquez Darriba, vecino que fué de Piñeira, municipio de Guntín.

Dado en Lugo a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Carlos H. Santaló.—El Secretario, P. H., Jesús Martín.

1.518-A. J.

y 2.ª 5-5-943